

### **Violencia de género y responsabilidad subjetiva.**

En una ocasión al final de una sesión, me irrumpió una pregunta “Esto que me conto la paciente, en otro ámbito sería inaceptable”. Ella había referido maltrato de parte de su pareja, lo que se podría rotular como violencia psicológica. Digo en otro ámbito, porque ejerzo también, como psicóloga forense en el marco de un equipo técnico de un juzgado de Familia. Hasta este momento, no me había ocurrido que me surgieran preguntas sobre la incidencia de dicha práctica en el consultorio.

A partir de la pregunta: sobre cómo conocimiento y practica en el juzgado, podían afectar la practica en el consultorio, he podido delinear algunas cuestiones: primero, es que en ninguna de las 2 situaciones, tanto en el juzgado como en el consultorio la responsabilidad que se juega, es la propia. En el juzgado, los informes son “no vinculantes” eso significa que el juez puede prescindir de los mismos para dar lugar a la resolución conforme a la ley. En el consultorio, la responsabilidad es subjetiva, en tanto el sujeto cae como efecto de discurso del Otro del analizante. Sin embargo, eso no va de suyo, la experiencia del análisis, en la puesta en acto de la transferencia es fundamental poder sostener la neutralidad y la abstinencia, que quedan del lado del Analista. Las cuales pueden vacilar de forma calculada o no. Aquí es donde aquellas cuestiones que podrían ser sancionables en el ámbito judicial, en el análisis no lo son o al menos, no cuando no se trata de situaciones de riesgo para el paciente o para terceros. Y como se determina eso de forma neutral? Por ejemplo, en los casos de violencia de género, es tan claro cuando se trata de una posición de goce y cuando la persona del analizante está en riesgo?

La violencia de género, hoy tiene ese nombre, pero ocurrió siempre por más que no estuviera nominado, ni formalizado en una ley propiamente dicha. En provincia de Bs as. la Ley es de Protección contra la violencia familiar y de género fue sancionada en el año 2000. A partir de ese momento, y con la proliferación de organismo abocados a dar tratamiento a dicha problemática social, hoy al menos el 60% del flujo de trabajo en el Juzgado está vinculado a este tipo de denuncias. En varios casos al detectar la existencia de la misma, se puede sugerir una medida de cautelar (perímetro de seguridad, exclusión del hogar, etc.) y llevarse a cabo, pero ello no erradica ni la violencia ni compensa la diferencia entre los sexos, ya que como todos sabemos continúan existiendo los femicidios. Dicho sea

de paso, hace también relativamente poco que el feminicidio fue constituido como una nueva tipificación de delito.

Por tal motivo, como una forma de agregarle un plus a mi labor en el juzgado, cuando realizo una entrevista, en la devolución a veces intento tocar este punto, el de la responsabilidad de la persona para que exista violencia y lo que ocurre rápidamente es que eso es escuchado como que la culpa es de la víctima, y ello a pesar de todos los recaudos que pueda tener para explicarle que no se trata de eso...

No ocurre algo así con la lectura que se hace de Freud desde los discursos de género, por ejemplo en el caso Dora, cuando él le pregunta *"¿y qué tienes que ver tu en todo el desorden del que te quejas?"* Es la pregunta por excelencia que comanda cuando queremos referirnos a la responsabilidad subjetiva. Hoy vemos con otros anteojos, gracias a los discursos de género y podemos dar cuenta que Dora era menor de edad, el Sr. K era un señor casado que la obligo a besarlo. Y ¿si ocurriera ello en el consultorio, hoy por hoy, sería motivo para vacilar la neutralidad y la abstinencia? Dejo la pregunta...

Volviendo al enunciado de que la violencia necesita de 2, víctima y victimario y esa escalada de violencia que se suscita, ¿no es propia de la relación especular? De hecho, en la mayoría de las denuncias de lo que se trata es de una disputa, de la vivienda, de los hijos, etc. Por eso, cuando hago la devolución, en una denuncia por violencia justamente lo que ocurre es que ello es tomado por el yo, que se ubica como culpable. Esto mismo podría ocurrir en el consultorio.

Voy avanzando de nuevo para acá: Lacan en el esquema Lambda, nos permite vislumbrar que cuando hablamos en un análisis, nos dirigimos al yo del analizante, que como sabemos, por el grafo del deseo, funciona como una de las respuestas subjetivas para continuar sin noticias del Deseo del Otro. Ahí es la cuestión entonces, ¿cómo se hace para conmovir la posición subjetiva, sin apelar a la responsabilidad?

Si el inconsciente es el discurso del Otro, y el sujeto es lo que un significante significa para otro significante, es allí donde se juega la posición de goce del analizante, el goce en el síntoma. Como sabemos, en la cadena significativa, el lugar del objeto, es el lugar del sujeto también donde radicaría entonces la responsabilidad subjetiva. El síntoma, se constituye en la puesta en acto de la transferencia, y el padecer autoriza la intervención del Analista, en tanto se sostenga la neutralidad y la abstinencia.

Estas preguntas, se me armaron a partir de una paciente, que relata en el marco de su análisis que ella sentía maltrato de parte de su pareja. Esa vez, a pesar de que yo creo que “debería salir de ahí”. Le traje en un momento oportuno su propia pregunta, porque ella ya se lo había hecho al pasar en la sesión, que quería hacer respecto a su pareja después de lo ocurrido, y ella dijo “si pienso desde la impulsividad, lo mando a la mierda.... pero... lo que quiero no existe...” y siguió desplegando sus palabras.... Si hubo efectos, es porque la pregunta por el Deseo, más allá de lo directo y simple de la pregunta, operó en el campo del Otro, por más que la pregunta fue dirigida al yo. Ella misma desdobló la respuesta, porque ya está operando el campo del Otro como lugar de la enunciación a partir de la pesada en acto de la transferencia.

Siempre podremos ponerle mil nombres a los demonios del Averno, se podrá avanzar o retroceder en cuestión de derechos, pero el hecho seguirá siendo el mismo de alguna forma cada quien con lo que tiene tendrá que responder a la no relación sexual. Quisiera terminar con la lectura de una poesía de Roberto Juarroz:

*“Hay que caer y no se puede elegir dónde.*

*Pero hay cierta forma del viento en los cabellos,*

*cierta pauta del golpe,*

*cierta esquina del brazo,*

*que podemos torcer mientras caemos.*

*Es tan sólo el extremo de un signo,*

*la punta sin pensar de un pensamiento.*

*Pero basta para evitar el fondo avaro de unas manos y la miseria azul de un Dios desierto.*

*Se trata de doblar algo más una coma en un texto que no podemos corregir”*

Allí radica la pregunta, para mí con características éticas: por lado, la ética del deseo y por el otro, el deber ser en relación a mi función pública. Un sendero posible, a mi entender, para abordar

esta problemática, podría estar relacionado a pensar el lugar del psicoanálisis en la polis. ¿Que autoriza al analista, a dejar por fuera toda cuestión de Estado y alojar las miserias humanas? Conforme avanza la conquista de derechos, hay resistencia y más proliferación de aquello que no se dejar legislar haciendo que continuamente se renueven las presentaciones clínicas, o al revés que la realidad social exige que sea legislado aquello que se encuentra por fuera-de-la-ley.

Quisiera terminar, donde empecé, pero con una poesía cortita de Roberto Juarroz:

*Si sabemos que convocamos a los demonios del Averno cuando enunciamos la regla fundamental.; si sabemos somos libres en la elección de nuestras palabras, un poco menos cuando se trata de calcular alguna intervención, para nada libres cuando se trata de la falta en ser.*

Ma. Belen Wehbe

Coloquio Trilce Buenos Aires 2021